



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjmodril JULIE MARITZA RODRIGUEZ LINCE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 24/12/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	3217825	Fecha Registro:	2025-12-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	1840125
Valor Inicial:	90.245.715,67	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	90.245.715,67	Saldo x Ordenar:	90.245.715,67
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	5.000.942,00	Valor Neto:				85.244.773,67	Valor IVA:	393.965,37	Nro. Cdp:	44325
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:				0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	222156

TERCERO

Identificacion:	901123948	Razon Social:	METEX SAS					Medio de Pago:	Abono en cuenta	
-----------------	-----------	---------------	-----------	--	--	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Numero:	458200132876	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
---------	--------------	--------	-----------------------	--	--	-------	--------	---------	--------	--

CUENTA X PAGAR

CAJA MENOR

Numero:	1021525	Tipo:	Contrato de Obra	Identificacion:				Fecha de Registro:		
---------	---------	-------	------------------	-----------------	--	--	--	--------------------	--	--

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	MTFE204 1ER PAGO GGC-105-2025	Tipo:	FACTURA			Fecha:	2025-12-24			
---------	-------------------------------	-------	---------	--	--	--------	------------	--	--	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	C-1799-1100-3-53105B-1799011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
Total:							90.245.715,67	0,00	90.245.715,67	90.245.715,67

Objeto:

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
17-02-00-000 ICA GESTION GENERAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-24	Generada	90.245.715,67

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-02-01-03 REDE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	393.965,37	15,000 %	59.095,00	59.095,00
2-10-01 CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	NIT 830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR	89.851.750,30	5,000 %	4.492.588,00	4.492.588,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	89.851.750,00	0,500 %	449.259,00	449.259,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO Y
METEX S.A.S**

ENTIDAD CONTRATANTE	EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
NIT	899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NÚMERO DE CONTRATO	No. GGC-105-2025
CONTRATISTA	METEX SAS
NIT	901.123.948-3
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.243.551
DIRECCIÓN	Calle 72F No 113-21 Bogotá
TELÉFONO	3133191203
CORREO ELECTRÓNICO	metexas@hotmail.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025 en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultado en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, identificado con **NIT. 899.999.069-7**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, , quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía **C.C. 1.014.243.551** expedida en Bogota, quien actúa en representación legal de la **METEX S.A.S**, identificada con **NIT 901.123.948-3** constituida mediante documento privado del 12 de octubre de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2017, con el No. 02268151 del Libro IX debidamente facultado para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos No. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere contratar el **“ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE CUARENTENA VEGETAL DE MOSQUERA DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA”** para lo cual, el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento radicó estudio previo en donde justificó la necesidad de adelantar la contratación del objeto mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **3.** Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos. **4.** Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 02 de julio de 2025, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering>

[%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8373200](#) 5. Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-104-2025**, es decir, de los días 02 hasta el 09 de julio de 2025, no se presentaron observaciones por parte de los interesados, sin embargo, los días 10 y 21 de julio de 2025 se recibieron **OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS** por parte de las empresas **COLNAV S.A.S.** y **SIRIUS INGENIERIAS.A.S.**, las cuales fueron resueltas y publicada su respuesta los días 12 y 29 de julio de 2025 respectivamente, a través de la plataforma SECOP II, de las cuales se derivaron modificaciones en los documentos del proceso contractual, con relación a los **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**. 6. Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-104-2025** cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$198.937.451,45) M/CTE** incluidos el A.I.U. y todos los impuestos a que haya lugar. 7. Que el proceso de selección precitado se encuentra respaldado con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.44325** expedido el 08 de julio de 2025 por el Grupo de Gestión Financiera. 8. Que de acuerdo establecido en el numeral 2, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para limitación a MIPYME, por lo que dentro del término establecido en el cronograma para solicitar la limitación a MIPYME no se recibieron solicitudes de limitación a mipymes, por lo tanto, no se cumplieron las condiciones establecidas en la referida normatividad para la limitación a MIPYME, en consecuencia, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. GC-SA-104-2025 NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES**. 9. Que, mediante **RESOLUCIÓN ICA 00016984** de 08 de agosto de 2025 se dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-104-2025**, acto administrativo que fue publicado en la plataforma SECOP II el día mencionado. 10. Que el día 13 de agosto de 2025 se realizó el sorteo de conformidad con el cronograma del proceso el cual dio como resultado la siguiente lista, los mismos que quedan seleccionados para la presentación de las ofertas: -----

ITEMS	PROVEEDORES INTERESADOS
1	A.D.C & CO S.A.S
2	LHM CONSTRUCTORES SAS
3	METEX SAS
4	MARFIG
5	WDL - RGC
6	ARCOP ING SAS
7	GHS INGENIERIA SAS
8	W&E INGENIERIA SAS
9	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS
10	CONSORCIO VENTURA

11. Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-104-2025**, es decir, desde el 08 al 13 de agosto de 2025, no se presentaron observaciones, sin embargo, se presentaron observaciones de manera extemporánea por parte de las siguientes empresas METEX SAS y GHS INGENIERIA SAS, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.12. Que, el 21 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m., se dio cierre al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-104-2025** a través de la plataforma SECOP II, teniendo como resultado la presentación de **OCHO (08) PROPUESTAS**. 13. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, se verificó el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, y los resultados contenidos en el informe de evaluación preliminar fueron puestos a disposición de los proponentes el día 26 (00:52) de agosto de 2025. 14. Que el informe de verificación y evaluación de la oferta permaneció a disposición de los participantes en la plataforma SECOP II durante el término de tres (3) días hábiles, contados desde el 26 al 28 de agosto de 2025, para que dentro de ese término los oferentes presentaran las observaciones que estimen pertinentes respecto del informe de evaluación y subsanaran los documentos señalados en las observaciones efectuadas por el comité evaluador. 15. Que dentro del término establecido para la presentación de observaciones y/o subsanaciones, los proponentes mediante la plataforma SECOP II, allegaron las subsanaciones correspondientes, que, una vez revisada por parte del **COMITÉ EVALUADOR**, a lo cual se realizó la validación de la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**,

TÉCNICO y FINANCIERO, requisitos que fueron puestos en consideración en la subsanación. **16.** Que revisadas las condiciones y los proponentes habilitantes, el comité asesor y evaluador consolidó informe de evaluación definitivo de fecha 01 de septiembre de 2025, el cual fue publicado a través de SECOP II. **17.** Que una vez publicado el **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO** se allegaron observaciones mediante la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II de los siguientes proponentes: **MARFIG y METEX S.A.S.**, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas el día 05 de septiembre de 2025 en la plataforma del SECOP II. **18.** Que en atención a las observaciones recibidas se hizo necesario realizar algunos ajustes referentes con el informe definitivo publicado esto con relación al valor de la TRM que aplicaba para el segundo día hábil a la fecha del cierre del proceso, esto en atención a lo señalado en los pliegos de condiciones por lo que una vez verificada la misma se hizo necesario corregir la ponderación de las ofertas económicas hábiles dentro el proceso **No. GC-SA-104-2025**. **19.** Que, una vez publicadas las respuestas a las observaciones allegadas, el día 05 de septiembre de 2025, se reciben nuevamente observaciones al **INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO** mediante la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II de los siguientes proponentes **LHM CONSTRUCTORES SAS y MARFIG**, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma del SECOP II. **20.** Que como consecuencia de las observaciones, el comité evaluador técnico procedió a realizar una nueva verificación de algunos documentos técnicos, donde una vez revisado los documentos evaluados y cada uno de los informes emitidos por el **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**, con relación a la propuesta presentada por el oferente **GHS INGENIERIA S.A.S**, se evidencia que el formato verificado como requisito habilitante técnico no correspondía al que debía de ser evaluado por el comité, dado que se le evaluó un documento que no hacía parte de los requisitos técnicos para presentar durante la etapa de la presentación de la oferta sino para quien se le adjudique el contrato que se derive del presente proceso contractual. **21.** Que es así como la Entidad en atención a las observaciones y revisada las mismas se hizo necesario publicar Resolución N° 00022703 **“Por la cual se sanean vicios dentro del procedimiento del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GC-SA-104-2025”** en lo que respecta a la etapa denominada: “Publicación del informe de verificación y de evaluación” en consecuencia, se ordena retrotraer la actuación administrativa hasta la etapa denominada: **“PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN”** y proceder a publicar en SECOP II informe Preliminar Técnico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, además de Requerir al proponente **GHS INGENIERÍA S.A.S.** identificada con **NIT. 901.126.166-4** representada legalmente por **GUILLERMO ARMANDO ACOSTA CAMARGO** identificado con **C.C. 7.318.154**, para que; en el término de traslado de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar técnico, es decir hasta 06 de octubre de 2025, subsane las observaciones realizadas con relación a los requisitos habilitantes técnicos dada la nueva verificación realizada por el Comité Evaluador Técnico. **22.** Que una vez revisadas los documentos que fueron requeridos para ser subsanados, esto en atención al saneamiento realizado, y revisadas las condiciones y los proponentes habilitantes, el comité asesor y evaluador consolidó informe de evaluación definitivo de fecha 06 de octubre de 2025, el cual fue publicado a través de SECOP II. **23.** Dicho informe contiene la verificación de requisitos habilitantes y ponderables del proceso de selección GC-SA-104-2025, teniendo en cuenta las etapas procesales dentro del proceso de selección. **24.** Que teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos habilitantes, el análisis efectuado por los miembros del Comité a las mismas y el orden de elegibilidad, en forma unánime mediante Acta de Recomendación No.075 del 08 de octubre de 2025, recomendaron al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA GC-SA-104-2025** cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE CUARENTENA VEGETAL DE MOSQUERA DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA**. **25.** Que mediante Resolución de Adjudicación **N°00028199** de fecha del 05 de noviembre de 2025 se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía GC-SA-104-2025, el cual en su parte resolutive adjudicó el proceso de selección a al proponente **METEX SAS** con NIT. **901.123.948-3** por recomendación previa del Comité Evaluador. Por lo anteriormente señalado se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser

entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es “**ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE CUARENTENA VEGETAL DE MOSQUERA DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA.**”

CLÁUSULA TERCERA. – ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del proceso de contratación No. GC-SA-104-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **ICA** a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el **FORMULARIO No. 02 – FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA:-**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/UNIT.	SUBTOTAL
1,00	CUBIERTA				\$ 14.842.578,00
1,01	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIOS CUBIERTA	m ²	4,00	435.578,00	\$ 1.742.312,00
1,02	MANTENIMIENTO GENERAL Y LIMPIEZA DE CUBIERTA Y CUMBRERA. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL, RETIRO DE SELLOS EN MAL ESTADO Y RESTAURACIÓN TOTAL DE SELLOS	m ²	963,68	13.594,00	\$ 13.100.266,00
2,00	PISOS Y FACHADAS				\$ 47.643.077,00
2,01	LIMPIEZA DE LAMA Y MANTENIMIENTO PISO EN CORREDOR INTERNO INVERNADERO SUR	m ²	124,00	6.718,00	\$ 833.032,00
2,02	REPARACIÓN FACHADA MAMPOSTERÍA ESQUINA INVERNADERO NORTE	m ²	3,00	184.041,00	\$ 552.123,00
2,03	IMPERMEABILIZACIÓN DE MAMPOSTERIA DE FACHADA	m ²	300,00	39.374,00	\$ 11.812.200,00
2,04	MANTENIMIENTO VIGAS Y COLUMNAS, INCLUYE: TRATAMIENTO FISURAS	m	144,00	13.345,00	\$ 1.921.680,00
2,05	MANTENIMIENTO ALFAJÍAS	m	208,00	28.705,00	\$ 5.970.640,00
2,06	MANTENIMIENTO PINTURA MUROS	m ²	846,00	31.387,00	\$ 26.553.402,00
3,00	ZONAS EXTERIORES				\$ 41.321.802,00
3,01	MEDIACAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO E=10CM	m	290,00	71.139,00	\$ 20.630.310,00
3,02	CONSTRUCCIÓN FILTRO FRANCÉS. INCLUYE: EXCAVACIÓN MANUAL CON DISPOSICIÓN FINAL, GEOTEXTIL NT, GRAVA 1/2",	m	65,00	114.729,00	\$ 7.457.385,00
3,03	MANTENIMIENTO CAJAS DE AGUAS LLUVIAS	und	7,00	130.826,00	\$ 915.782,00
3,04	RETIRO DE GARGOLAS Y AJUSTE DE SALIDA PARA BAJANTE	und	2,00	88.128,00	\$ 176.256,00
3,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES H=3,5m	und	2,00	153.832,00	\$ 307.664,00
3,06	REPARACIÓN DE ANDENES PERIMETRALES	m ²	69,00	129.140,00	\$ 8.910.660,00
3,07	CONSTRUCCIÓN PLACA SOPORTE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	m ²	9,00	96.749,00	\$ 870.741,00
3,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO 3000L. INCLUYE: CONEXIONES DE SUMINISTRO A INVERNADEROS (NORTE Y SUR)	und	1,00	2.053.004,00	\$ 2.053.004,00
4,00	CARPINTERIA METÁLICA				\$ 31.496.491,00
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEOS. INCLUYE: RETIRO DE ANGEOS, AJUSTE DE MARCOS DE ALUMINIO E INSTALACIÓN FINAL	m ²	380,00	25.327,00	\$ 9.624.260,00
4,02	MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO. INCLUYE: SELLOS ELÁSTICOS PERIMETRALES, AJUSTE DE PUERTAS Y ASEO	m ²	1.887,00	11.487,00	\$ 21.675.969,00
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA PARA PUERTA EN ALUMINIO	und	2,00	98.131,00	\$ 196.262,00
5,00	GENERALES				\$ 8.882.690,00
5,01	ASEO GENERAL A LAS AREAS INTERVENIDAS	m ²	935,02	9.500,00	\$ 8.882.690,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				144.186.638,00
	ADMINISTRACIÓN	%	26%		\$ 37.488.526,00
	IMPREVISTOS	%	1%		\$ 1.441.866,00

	UTILIDAD	%	3%		\$ 4.325.599,00
	TOTAL AIU		30%		
	IVA SOBRE UTILIDAD		19%		\$ 821.864,00
	TOTAL OBRA				\$ 188.264.493,00

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$188.264.493,00)** incluido el A.I.U y todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44325** expedido el 08 de julio de 2025 por el Grupo de Gestión Financiera del ICA, con el siguiente detalle:-----

PROYECTO DE INVERSIÓN		FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL.			
Código BPIN		202300000000143			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
44325	C-1799-1100-3-53105B-1799011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS-FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	NACION - 10	25PAA-OFN-180-BS ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE CUARENTENA VEGETAL DE MOSQUERA DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA.	\$200.000.000	\$188.264.493

CLÁUSULA SÉPTIMA - CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO: El ICA pagará al contratista el valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$188.264.493) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. **44325** expedido el 08 de julio de 2025 a través del Grupo de Gestión Financiera con sede en Bogotá D.C. Los pagos serán realizados de la siguiente manera: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá DC, con la presentación de **ACTAS PARCIALES DE OBRA**, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor; dichas actas de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al corte de ejecución de las obras y las cantidades de obra y, valores consignados en las respectivas actas, son de responsabilidad exclusiva del Supervisor del contrato y del Contratista. **Los pagos serán realizados mediante actas parciales de avance de obra, que evidencien por lo menos el diez por ciento (10%) de avance de obra.** Para efectos del último pago, debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá entregar toda la documentación exigida por el interventor y/o supervisor cumpliendo con los requisitos exigidos dentro del documento "Procedimiento gestión de pagos presupuestales" vigente durante la ejecución del contrato. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista

adjudicatario del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) GENERALES: Dentro del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar y de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del Contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse. **2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados. **8.** Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato y cargarlas dentro de los términos establecidos en el cronograma, en la plataforma SECOP II. **12.** Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante. **13.** Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada. **14.** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **15.** Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. **16.** Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para el cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **17.** Actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **18.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **19.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **20.** Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil (cuando aplique). **21.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término

establecido por la dependencia contratante. **22.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley. **23.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **24.** Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **25.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. **26.** El ICA se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a valores adicionales a los ya contemplados para el perfil. **27.** Teniendo en cuenta el Análisis del Sector y considerando principalmente las poblaciones definidas como vulnerables como sus intersecciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del decreto 1082 de 2015; el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA procederá a exigir la inclusión en la minuta del contrato derivado del proceso que se adelante la siguiente obligación: Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del 5%, sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará lo pertinente en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. **28.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas dentro del **ANEXO No. 01 – ANEXO TÉCNICO** el contratista deberá darles cumplimiento a las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir a cabalidad con el Anexo No.1 - Anexo Técnico, los estudios previos, el pliego de condiciones, y la propuesta presentada, el contratista deberá darles cumplimiento a las siguientes obligaciones: **2.** Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe diagnóstico dentro en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio. El informe deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Anexo 1. - Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. **3.** Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en el desarrollo de los trabajos **LOS CUALES SERÁN EJECUTADOS PREVIA REVISIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista. **4.** Presentar al supervisor del contrato en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las

actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio. ii). Herramientas y equipos: como herramienta menor, elementos de protección personal EPP, llana, espátula, y demás herramientas y equipos de acuerdo con la necesidad de cada actividad; iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas. Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos costos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas. 5. Adicionalmente es necesario elaborar el respectivo cuadro de cuadrillas, el cual se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas, etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU. Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género. EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL AL PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA. 5. Presentar cronograma de obra por capítulos detallado, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project o similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido por la entidad y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El cronograma de obra se entregará al supervisor en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato previa suscripción del acta de inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la supervisión. 6. Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborará en el proyecto, el cual deberá contener: Nombre, cédula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de afiliación y de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL). Toda persona que labore dentro del proyecto debe estar vinculada a la empresa. 7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que la supervisión solicite para verificar la calidad de las obras, los materiales y demás elementos instalados en la misma, en laboratorios certificados y aportarse el resultado de esas pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida (cuando aplique). 8. Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser entregada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, al supervisor del contrato quien deberá aprobar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador (para los casos en que aplique). 9. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. 10. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas en los anexos técnicos correspondientes y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia. Los costos en que se incurra serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, previa aprobación de la supervisión. 11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y/o por chalecos o uniformes. 12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 13. Hacer la limpieza de las zonas aledañas a la obra de manera constante a fin de prevenir posibles daños o accidentes de las personas que transiten por allí. 14. Presentar a la supervisión del contrato, certificado de disposición final de escombros. 15. Responder por la protección y conservación de las obras y los bienes muebles y equipos ubicados al interior del (de los) inmueble (s) a intervenir, hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se

hará a satisfacción de la supervisión. **16.** Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el supervisor le puede exigir por escrito un plan de contingencia en el que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el ICA. **17.** Adecuar las instalaciones que requiera como campamento de obra, bodegas, almacenes, etc., y proveer la vigilancia que éstas requieran. Así mismo, al terminar las actividades contratadas, deberá dismantelar los campamentos provisionales y entregarlos en estado mejor o igual a como se le entregaron. **18.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones. **19.** Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la obra tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, planos de trabajo y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos en el AIU de su propuesta. **20.** Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas de inicio, parciales y de recibo y liquidación final de obra. **21.** Presentar al supervisor informes quincenales del avance de obra, mensuales e informe final de obra en medio magnético. La información mínima que debe contener cada informe se encuentra especificado en el Anexo 1. Anexo especificaciones mínimas. **22.** Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el supervisor del contrato. Esta bitácora deberá ser entregada previa suscripción del acta de recibo. **23.** Asistir a los comités semanales, con el supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga. **24.** Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerite y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. **25.** Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. **26.** Documentar todas las solicitudes de cambios que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, de forma que se tenga trazabilidad sobre las solicitudes de cambio aprobadas e implementadas, y su impacto en el proyecto. **27.** Cada vez que se realice alguna modificación a las cantidades de las actividades iniciales o se deba ejecutar una obra no prevista, se deberá diligenciar el formato de la entidad y ser aprobado por la entidad. **28.** Medir y monitorear el progreso de las actividades del proyecto en términos de tiempo y presupuesto, usando indicadores cuantificables e informando de cualquier desviación prevista a la supervisión, para implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias que permitan la comprensión del proyecto dentro de la línea de tiempo establecida. **29.** Entregar al supervisor las memorias de cálculo, los planos de diseño y los planos récord de obra, los cuales deberán adjuntarse al informe final y serán documentos necesarios para la suscripción del acta de recibo. **30.** Entregar al supervisor las fichas técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico (cuando aplique). **31.** Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a juicio de la supervisión sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato. **32.** Realizar los cerramientos necesarios y tomar las medidas pertinentes para que la obra no afecte la prestación del servicio en la oficina local (cuando aplique). **33.** Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. **34.** Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado a la supervisión con cada corte de obra o cuando esta lo requiera. **35.** Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del ICA o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos. **36.** Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal a la seguridad, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la supervisión, en todo

caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema de seguridad social todo el personal que tenga parte en la ejecución de estas. **37.** Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley, del personal utilizado para la ejecución de la obra, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran. **38.** Presentar a la supervisión para su aprobación mediante oficio, los soportes y facturas donde se demuestre la necesidad y justificación referente al valor del imprevisto sobre los costos relacionados del AIU; los cuales deben presentar en todos los casos, un descargo y/o soportabilidad que acredite el uso de estos recursos frente al ordenador del gasto. De no allegar la información requerida, o si la misma no está aprobada por la supervisión, no se realizará el pago de dicho concepto. **39.** En ningún caso, el Contratista podrá realizar modificaciones a las obligaciones, cláusulas, cantidades, montos y/o pagos pactados en el Contrato y deberán mantener bajo su riesgo los valores pactados en la Propuesta Económica. Sin embargo, de requerir algún cambio sobre las obligaciones cláusulas, cantidades, montos y/o pagos, deberá realizar la solicitud por escrito a la Supervisión contractual, quienes realizarán la evaluación de las respectivas modificaciones contractuales a que haya a lugar. **Obligaciones Generales Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo:** **1.** Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. **2.** Obtener y cumplir con los permisos, licencias y autorizaciones ambientales requeridas (cuando aplique). **3.** Entregar Plan de Manejo Ambiental de Obra y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), dentro de los cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato previa suscripción del acta de inicio, para mitigar los efectos ambientales y en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad legal vigente. El PMA deberá ser aprobado por el Interventor o el Supervisor y el ICA. **4.** Presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST dentro de los cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio. **5.** Garantizar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental del ICA en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. **6.** Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que las autoridades ambientales competentes expidan **Obligaciones Específicas Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo:** **1.** Presentar a la interventoría o a la supervisión del contrato, certificado de aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas ambientales establecidas en el anexo técnico establecido por el ICA. **3.** Presentar informe en el primer mes de ejecución del contrato la clasificación de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales generados, para así, evidenciar los residuos susceptibles de aprovechamiento y no susceptibles de aprovechamiento. **4.** Disponer de todos los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato en sitios de disposición final de RCD autorizadas por las entidades ambientales, que debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente como gestor de RCD. Para lo anterior, el contratista presentará debidamente seleccionado los residuos a la interventoría o a la supervisión, quien determinará si hay residuos a ser reutilizados o se debe realizar la disposición final. **5.** Realizar una presentación en formato digital semanal ante los comités pertinentes, detallando el progreso de la obra en los aspectos financieros, administrativos, de seguridad y salud ocupacional (SST), así como en los temas ambientales. Esta presentación deberá incluir información fotográfica actualizada y detallada sobre el estado de avance en cada una de estas áreas, proporcionando a los comités una visión integral del desarrollo del proyecto. **6.** Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato. **7.** Responder ante el interventor o el supervisor y el ICA todas las observaciones realizadas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental de la obra, manejo de personal y las demás inherentes al contrato. **8.** Al finalizar la obra de construcción, adecuación, demolición y/o de mantenimiento, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones ambientales solicitadas por el ICA. **9.** Cumplir con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato conforme a la normatividad ambiental vigente demás y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final. **10.** Realizar la Gestión Integral de los residuos Peligros o desechos peligrosos conforme a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 y Decreto 4741 de 2005. **11.** Garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene,

protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA. **12.** Si existe una diferencia del consumo de agua y/o energía (mayor consumo) con respecto al histórico de consumo en la sede, esta diferencia será cobrada al contratista, la supervisión será el encargado de verificar las diferencias.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Además de las obligaciones propias de este contrato, el **ICA** se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **2.** Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **3.** Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato. **4.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **5.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **6.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. **7.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **8.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **9.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **10.** Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. **11.** Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, (Atender lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3.) para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT. 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos: -----

RIESGOS ASEGURABLES			DESCRIPCIÓN
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato:	Equivalente al 20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

laborales.			
Estabilidad y Calidad de la Obra	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato	Por un término no inferior a cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción. La suficiencia de la garantía, en relación con el tiempo fue modificada en atención al inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se ha observado en procesos anteriores que las aseguradoras no brindan este amparo con vigencia de 5 años, debido a que las actividades que se ejecutan en desarrollo del objeto a contratar no son susceptibles de asegurarse como si se tratara de una obra pública de infraestructura para la cual se concibió la norma. Y en razón a que la obra a ejecutar corresponde a adecuación y mantenimiento y no construcción.
Responsabilidad civil extracontractual (RCE)	200 SMMLV para contratos con valor ≤ 1.500 SMMLV	Durante toda la ejecución del contrato	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** En cuanto al amparo de estabilidad de la obra y el periodo de garantía el Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El **CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El **CONTRATISTA** procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el **ICA** le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el **CONTRATISTA** no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del **ICA**, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del **CONTRATISTA** mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Respecto de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual esta póliza solamente se podrá pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido

para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El **CONTRATISTA** deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** tiene derecho a: 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. 2. Recibir oportunamente la totalidad de la información de carácter técnico, legal, social, ambiental etc., necesarios para el desarrollo de los trabajos. 3. Tener respuesta oportuna a sus requerimientos necesarios para la ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD: EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al **ICA** en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener al **ICA** indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS: El **ICA** tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018..En virtud del presente Contrato, el **CONTRATISTA** pacta con la entidad la imposición de multas en la cuantía que a continuación se describe, así: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por atraso imputable al Contratista en iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 3. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 4. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 5. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 7. Se impondrá una multa equivalente a Diez (10) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omite presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.05 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento. 8. Se causarán multas equivalentes a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del **CONTRATISTA**, sin que estas hayan sido notificadas al **ICA**. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del **CONTRATISTA**, se causarán las siguientes multas: **CAUSALES:** 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa

equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el **CONTRATISTA** no entrega la información completa que le solicite el SUPERVISOR, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el **CONTRATISTA** demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 4. Por atraso imputable al **CONTRATISTA** en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el **CONTRATISTA** no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al **CONTRATISTA** se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al **CONTRATISTA** se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al **CONTRATISTA** se le impondrá una multa equivalente a 0.05 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el **CONTRATISTA** incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al **CONTRATISTA** de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** En caso de que el **CONTRATISTA** reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO QUINTO.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 20% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULA PENAL. - En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el **ICA** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO TERCERO.** Esta misma

sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública como lo son **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES, DECLARATORIA DE CADUCIDAD**, de acuerdo con los Artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** es independiente del **ICA**, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ICA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL ENTRE EL ICA Y EL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el **CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y el **ICA** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El **CONTRATISTA** solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del **ICA**. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. El **ICA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del **CONTRATISTA**. El **ICA** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- LUGAR DE EJECUCION: El presente proyecto se llevará a cabo en las oficinas de Estaciones Cuarentenarias – Mosquera (Cundinamarca).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISION La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por EL ICA a través del siguiente funcionario: **Cargo: Coordinador del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento o quien haga sus veces y el Gerente Seccional Cundinamarca o quien haga sus veces.** La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, las dispuestas en el Manual de Supervisión y aquellas funciones establecidas en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y deberá tener en cuenta las responsabilidades disciplinarias, civiles, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor deberá verificar que las pólizas que amparan el contrato se encuentren cargadas por parte del **CONTRATISTA** en la plataforma transaccional de SECOP II e informarle al Grupo de Gestión Contractual para efectos que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de plazo y valor del contrato en los términos previamente solicitados al **CONTRATISTA**, proceda con la verificación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo; así mismo, operará en caso de que sea solicitada la oportuna modificación de la póliza que amparo la ejecución del contrato en caso de prórroga o adición del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, la ordenación del gasto podrá en cualquier momento cambiar la supervisión del contrato mediante la designación escrita que se expida para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución de las obligaciones del contrato podrán suspenderse de manera temporal y parcial o total, únicamente en los siguientes eventos: **A.** Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, debidamente acreditadas por el contratista con el material probatorio correspondiente, que afecten de manera parcial o total la ejecución de las obligaciones contractuales. **B.** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Instituto Colombiano Agropecuario ni deriven mayores costos. La solicitud de suspensión elevada por el contratista invocando alguna de las causales de los literales anteriores, deberá presentarse a la supervisión o interventoría (según corresponda) inmediatamente al presentarse las circunstancias que la originan, quien deberá realizar el análisis correspondiente y emitir concepto de viabilidad técnica, financiera y jurídica, para verificación de la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar por escrito en acta suscrita por el contratista, supervisor o interventor (según corresponda) y el ordenador del gasto, para la publicidad y trámite correspondiente en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la estabilidad de la obra, EL CONTRATISTA y supervisor deberán informar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio del suceso al **ICA**, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso el supervisor concluyen que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría y el Manual de contratación de la entidad aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del supervisor y el ICA, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual de contratación aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato. Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LAS PARTES acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionarán en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento de este, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita del **ICA**. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante el **ICA** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del **ICA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES: De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el **ICA** aplicara el procedimiento correspondiente y tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado de debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente ; si el **ICA** establece que existe incumplimiento, que amerita la declaratoria de caducidad, la imposición de multa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, las partes pactan que de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, hará efectiva la garantía única y su respectivo amparo, entre otras de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA- CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como, lo indicado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del **ICA** o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el **CONTRATISTA** está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **ICA** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el **ICA** comparta o suministre. 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **ICA**. 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **ICA**. 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental. 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: **EL CONTRATISTA** se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- DE LA RESPONSABILIDAD CON AUTORIDADES

AMBIENTALES: En el evento que, al **ICA**, le fuere impuesta una multa por la Autoridad Ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos de este fuere responsabilidad del **CONTRATISTA** efectuar el pago a nombre de la entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - IMPUESTOS: Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, son a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de tributos, el **ICA**, practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuviere lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante; de lo anterior, el **CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante el **ICA** por cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración subcontratos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente contrato, se acudirá previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 70 de la ley 80 de 1993. Asimismo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas debido a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere de: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y aprobación de los documentos previstos como posteriores a la adjudicación, presentación de correcciones y/o subsanaciones en los términos allí establecidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA**, con copia a la entidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **a).** Estudios previos; **b).** Matriz de riesgos; **c).** propuesta económica presentada. **d).** Pliego de condiciones; **e).** Anexos; **f).** CDP No.1925 expedidos el 29 de abril de 2025 y demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato es decir dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA SEGUNDA - DECLARACIONES: LAS PARTES declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA CUATRIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **ICA**, en la Avenida Carrera 20 No. 82 – 20 Edificio Neo Point piso 7 o al correo electrónico contactenos@ica.gov.co, ii) Al Contratista, en la Calle 72 F No 113-21 Bogotá y al correo electrónico metexas@hotmail.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Mariluz Patiño Ríos - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez- Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diana Alejandra Martínez Suárez- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz- Coordinador (E) Grupo de Gestión Contractual
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



1. TIPO DE INFORME:

ACTA E INFORME No.	1			
Periódico:	Del 25/11/2025 al 5/12/2025	X	Final:	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-105-2025	de	2025				
Tipo de contrato:	Obra						
Objeto:	"ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE CUARENTENA VEGETAL DE MOSQUERA DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA"						
Supervisor / Interventor:	VICTOR CAMILO CLAVIJO MORENO						
Contratista:	METEX S.A.S						
Valor total del contrato/orden/convenio:	\$ 188.264.493,00						
Plazo de ejecución:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025						
Fecha inicio de ejecución:	25	de	NOVIEMBRE	de	2025		
Fecha de terminación del contrato:	31	de	DICIEMBRE	de	2025		
EN EJECUCIÓN:	X	TERMINADO:		LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
44325	8/07/2025	\$200.000.000,00	1840125	13/11/2025	\$ 188.264.493,00

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo:	Bancaria:	Póliza de seguro:	X
Garante:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Identificación de la garantía única:	21-44-101484548 21-40-101265539	Fecha de aprobación:	11-11-2025 11-11-2025

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		N/A	N/A	N/A
Cumplimiento.	X	11/11/2025	30/06/2026	\$37,652,898.60
Pago de salarios y prestaciones.	X	11/11/2025	31/12/2028	\$18,826,449.30
Calidad.	X	31/12/2025	31/12/2030	\$37,652,898.60
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	11/11/2025	31/12/2025	\$284,700,000.00
Otro:		N/A	N/A	N/A

Prórrogas

Número y fecha de la modificación	Tiempo (días calendario)
1	
Nueva fecha de terminación:	de de

Adiciones	CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación	Valor de la adición (\$)		
1			
Valor total final:	\$ Valor		

Suspensiones

Fecha de suscripción	Periodo y Tiempo (días calendario)
1	



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



Modificaciones

Cláusula N°	Breve descripción de la modificación
1	

Modificación de la garantía única:

Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	\$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI No

CONTRATO

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	188.264.493,00	47,94%
Valor Adiciones (10)	0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)	188.264.493,00	
Valor pagado (11)	0,00	
Valor en trámite (PERIODO ó N° FACTURA) (12)	90.245.715,67	
Nota débito + ND (13)	Numero 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero 0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)	90.245.715,67	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	90.245.715,67	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato - Valor Total Ejecutado)	98.018.777,33	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X: Saldo por reintegrar: Saldo por liberar:

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.	CDP	Compromiso o Registro	Cat.	Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:				\$	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO (X)
Valor y justificación: (¿Por qué?)	\$	



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

SI
X

NO

Marque con una X

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	\$ 230,000
Aportes al sistema de pensiones	\$ 919,500
Aportes a ARL	\$ 400,100

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	47.94%
---	---------------

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Cumplir a cabalidad con el Anexo No.1 - Anexo Técnico, los estudios previos, el pliego de condiciones, y la propuesta presentada	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: El contratista trabajo en la sede adjudicada basado en los criterios exigidos por la entidad contratante.
		Entrega producto Sí X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
2	Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe diagnóstico dentro en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previa firma del acta de inicio. El informe deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Anexo 1. - Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante la presente etapa de inicio de ejecución de actividades, el contratista presentó el informe de avance de las actividades del contrato; el informe fue revisado minuciosamente y luego fue aprobado por la supervisión.
		Entrega producto Sí X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
3	Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en el desarrollo de los trabajos LOS CUALES SERÁN EJECUTADOS PREVIA REVISIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: El contratista avanza de acuerdo con el plan de trabajo conformado y revisado en las diversas reuniones; los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento.
		Entrega producto Sí X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
4	Presentar al supervisor del contrato en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio ii). Herramientas y equipos: como herramienta menor, elementos	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: El contratista presentó los APU's correspondientes al contrato, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión.
		Entrega producto Sí X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



	<p>de protección personal EPP, llana, espátula, y demás herramientas y equipos de acuerdo con la necesidad de cada actividad; iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas. Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos costos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas. 5. Adicionalmente es necesario elaborar el respectivo cuadro de cuadrillas, el cual se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deberán ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU. Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género. EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL AL PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA.</p>	
5	<p>Presentar cronograma de obra por capítulos detallado, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio utilizando una aplicación software tipo Project o similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido por la entidad y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El cronograma de obra se entregará al supervisor en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato previa suscripción del acta de inicio, para que posteriormente sea entregado y aprobado por parte de la supervisión.</p>	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista presentó de manera clara el cronograma de obra correspondiente con los ítems contractuales, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión.</p> <p>Entrega producto Sí X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
6	<p>Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborará en el proyecto, el cual deberá contener: Nombre, cédula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de afiliación y de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL). Toda persona que labore dentro del proyecto debe estar vinculada a la empresa.</p>	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista entregó la documentación acerca del personal que labora en las obras. La documentación fue revisada y aprobada por la supervisión. Del mismo modo, la verificación de que estuvieran al día mes a mes con el pago de seguridad social y ARL se verificó a partir de las planillas adjuntadas por el contratista en la entrega de los informes quincenales de seguimiento a la ejecución de actividades que entregaba.</p> <p>Entrega producto Sí X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
7	<p>Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio pruebas que la supervisión solicite para verificar la calidad de las obras, los materiales y demás elementos instalados en la misma en laboratorios certificados y aportarse el resultado de esas pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida (cuando aplique).</p>	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista trabajo en la sede adjudicada basado en los criterios exigidos por la entidad contratante.</p> <p>Entrega producto Sí X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
8		<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p>



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



	<p>Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser entregada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, al supervisor de contrato quien deberá aprobar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador (para los casos en que aplique).</p>	<p>Descripción del avance: El contratista ha venido presentando la certificación de los materiales durante la ejecución del contrato.</p> <p>Entrega producto Si X No ____</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
9	<p>Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.</p>	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: Durante la ejecución de la obra, el contratista realizó la adecuada programación de materiales en obra para cada actividad ejecutada, de acuerdo con las fechas de la programación, por lo cual no se presentaron inconvenientes por falta de materiales en la obra.</p> <p>Entrega producto Si X No ____</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
10	<p>Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas en los anexos técnicos correspondientes y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia. Los costos en que se incurra serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, previa aprobación de la supervisión.</p>	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: Se cumplió satisfactoriamente con la obligación específica establecida, los términos y condiciones han sido ejecutados, garantizando el cumplimiento</p> <p>Entrega producto Si X No ____</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
11	<p>Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y/o por chalecos o uniformes</p>	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: Durante el periodo de ejecución de la obra, no se presentaron inconvenientes relacionados a accidentes o incidentes que generaran riesgo la salud e integridad de los trabajadores de obra. Adicionalmente, en la presentación de los informes mensuales el contratista realizó la descripción de las actividades llevadas a cabo en el componente SST.</p> <p>Entrega producto Si X No ____</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
12	<p>Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.</p>	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista realizó jornadas de limpieza continua en las obras, adicionalmente al momento de realizar el corte de obras del contrato se verificó la limpieza y mantenimientos en óptimas condiciones de aseo de la obra.</p> <p>Entrega producto Si X No ____</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
13	<p>Hacer la limpieza de las zonas aledañas a la obra de manera constante a fin de prevenir posibles daños o accidentes de las personas que transiten por allí.</p>	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista realizó jornadas de limpieza continua en las obras, adicionalmente al momento de realizar el corte de obras del contrato se verificó la limpieza y mantenimientos en óptimas condiciones de aseo de la obra.</p> <p>Entrega producto Si X No ____</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
14		<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p>



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



	Presentar a la supervisión del contrato, certificado de disposición final de escombros.	<p>Descripción del avance: El contratista se compromete al finalizar la ejecución de las actividades a presentar la certificación de disposición de escombros.</p> <p>Entrega producto Si ___ No X</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
15	Responder por la protección y conservación de las obras y los bienes muebles y equipos ubicados al interior del (de los inmueble (s) a intervenir, hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: Durante el periodo de ejecución no se ha presentado daños en bienes muebles y equipos</p> <p>Entrega producto Si X No ___</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
16	Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el supervisor le puede exigir por escrito un plan de contingencia en el que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el ICA.	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista de obra realizó la ejecución de actividades diarias de acuerdo con el cronograma de obra.</p> <p>Entrega producto Si X No ___</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
17	Adecuar las instalaciones que requiera como campamento de obra, bodegas, almacenes, etc., y proveer la vigilancia que éstas requieran. Así mismo, al terminar las actividades contratadas deberá dismantelar los campamentos provisionales y entregarlos en estado mejor o igual a como se le entregaron.	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista al inicio del proyecto realizó la adecuación de la zona a disponer el material con el fin de dar cumplimiento a las actividades contractuales, de igual forma, se compromete al finalizar a dejar las áreas igual o mejor a como estaban inicialmente.</p> <p>Entrega producto Si X No ___</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
18	Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista de obra cumple con los profesionales mínimos requeridos para la ejecución de las obras de acuerdo con los requerimientos contractuales y con los aprobados por la supervisión al iniciar el proyecto. Por el momento, no ha requerido cambio de profesionales.</p> <p>Entrega producto Si X No ___</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
19	Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la obra tales como útiles de oficina, equipos de cómputo software, equipos de comunicaciones, planos de trabajo y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento los cuales se entienden incluidos en el AIU de su propuesta.	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista ha asumido debidamente los gastos correspondientes a este rubro durante la ejecución de las actividades del contrato de obra.</p> <p>Entrega producto Si X No ___</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
20	Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas de inicio, parciales y de recibo y liquidación final de obra.	<p>Porcentaje (%) de avance:</p> <p>Descripción del avance: Durante la ejecución del periodo de contrato se suscribió el acta de inicio del contrato. Del mismo modo, para el caso de los cobros conforme con lo estipulado contractualmente en las formas de pago del contrato se suscribió la siguiente acta de cobro:</p> <p>Acta de obra No.1 del 47.94%% del valor del contrato</p>



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
21	Presentar al supervisor informes quincenales del avance de obra mensuales e informe final de obra en medio magnético. La información mínima que debe contener cada informe se encuentra especificado en el Anexo 1. Anexo especificaciones mínimas.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: El contratista realizó la entrega de los informes correspondientes, así mismo, estos fueron verificados según los avances observados en la ejecución de la obra.
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
22	Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el supervisor del contrato. Esta bitácora deberá ser entregada previa suscripción del acta de recibo.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: El contratista realizó la entrega de los informes correspondientes a los avances presentados en la ejecución de las actividades que se efectuaron en la obra.
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
23	Asistir a los comités semanales, con el supervisor del contrato que permita a las partes verificar el avance del contrato, e cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: En el trayecto de la ejecución del contrato, el contratista asistió a las reuniones virtuales y presenciales, citados por la supervisión.
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
24	Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerita y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: En la ejecución de la obra, no se presentó ningún inconveniente ni novedad con relación a la confidencialidad de la información del contrato.
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
25	Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante la ejecución de las actividades de obra, no se presentaron daños en las instalaciones al perímetro ni en la planta física.
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
26	Documentar todas las solicitudes de cambios que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, de forma que se tenga trazabilidad sobre las solicitudes de cambio aprobadas e implementadas, y su impacto en el proyecto.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante la ejecución de las actividades de obra, no se presentaron cambios en la ejecución del proyecto
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
27		Porcentaje (%) de avance: 47.94%



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



	Cada vez que se realice alguna modificación a las cantidades de las actividades iniciales o se deba ejecutar una obra no prevista se deberá diligenciar el formato de la entidad y ser aprobado por la entidad.	Descripción del avance: Durante la ejecución de las actividades de obra, no se presentaron modificaciones en las cantidades del contrato o no previstas. Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
28	Medir y monitorear el progreso de las actividades del proyecto en términos de tiempo y presupuesto, usando indicadores cuantificables e informando de cualquier desviación prevista a la supervisión, para implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias que permitan la comprensión del proyecto dentro de la línea de tiempo establecida	Porcentaje (%) de avance: 47.94% Descripción del avance: En el trayecto de la ejecución de la obra el contratista presentó el debido seguimiento, de acuerdo con el avance de las actividades, por medio de informes semanales y registro fotográfico diario, los cuales fueron revisados y aprobados por la supervisión. Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
29	Entregar al supervisor las memorias de cálculo, los planos de diseño y los planos récord de obra, los cuales deberán adjuntarse al informe final y serán documentos necesarios para la suscripción del acta de recibo	Porcentaje (%) de avance: 47.94% Descripción del avance: Durante la ejecución de las actividades de obra, no se presentaron cambios en la ejecución del proyecto. Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
30	Entregar al supervisor las fichas técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico (cuando aplique)	Porcentaje (%) de avance: 47.94% Descripción del avance: Durante la ejecución de las actividades de obra, el contratista ha realizado la entrega de las fichas técnicas a la supervisión. Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
31	Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a juicio de la supervisión sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.	Porcentaje (%) de avance: 47.94% Descripción del avance: Durante la ejecución del contrato no se ha identificado material y/o equipo, o ejecución deficiente o algún aspecto que genere peligro para el personal o desarrollo normal del contrato. Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
32	Realizar los cerramientos necesarios y tomar las medidas pertinentes para que la obra no afecte la prestación del servicio en la oficina local (cuando aplique).	Porcentaje (%) de avance: 47.94% Descripción del avance: Durante la ejecución de las actividades de obra, se tuvo en cuenta la respectiva delimitación y señalización de las áreas a intervenir. Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
33	Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.	Porcentaje (%) de avance: 47.94% Descripción del avance: De acuerdo con las actividades de obra que se realizaron para el cumplimiento del objeto del contrato, no se presentaron informes de afectaciones a las vías presentes en el lugar donde se estaba llevando a cabo la obra. Entrega producto Si X No ____



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



		Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
34	Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado a la supervisión con cada corte de obra o cuando esta lo requiera.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante la ejecución de la obra, el contratista presentó el balance de obra correspondiente al acta presentada, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión.
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
35	Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del ICA o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Dentro del plazo de ejecución de actividades y contratista realizó la respuesta a algunas de las solicitudes fuera del plazo establecido
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
36	Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos afiliaciones del personal a la seguridad, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la supervisión, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema de seguridad social todo el personal que tenga parte en la ejecución de estas.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante la ejecución de la obra, el contratista presentó la totalidad de la documentación requerida.
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
37	Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley, del personal utilizado para la ejecución de la obra, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante el presente periodo de ejecución, el contratista ha aportado la información y planillas de pago de seguridad social con las cuales se ha verificado el cumplimiento en lo que se compete a este tema dentro de la ejecución de actividades del contrato GGC-105-2025.
		Entrega producto Si X No ____ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
38	Presentar a la supervisión para su aprobación mediante oficio, los soportes y facturas donde se demuestre la necesidad y justificación referente al valor del imprevisto sobre los costos relacionados del AIU; los cuales deben presentar en todos los casos, un descargo y/o soportabilidad que acredite el uso de estos recursos frente al ordenador del gasto. De no allegar la información requerida, o si la misma no está aprobada por la supervisión, no se realizará el pago de dicho concepto.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante el presente periodo de ejecución, el contratista no ha requerido el uso del valor de imprevistos.
		Entrega producto Si ____ No X Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
39	En ningún caso, el Contratista podrá realizar modificaciones a las obligaciones, cláusulas, cantidades, montos y/o pagos pactados en el Contrato y deberán mantener bajo su riesgo los valores pactados en la Propuesta Económica. Sin embargo, de requerir algún cambio sobre las obligaciones cláusulas, cantidades montos y/o pagos, deberá realizar la solicitud por escrito a la Supervisión contractual, quienes realizarán la evaluación de las respectivas modificaciones contractuales a que haya a lugar	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Dentro del plazo de ejecución de este contrato el contratista no ha realizado alguna solicitud de ítems no previstos o mayores cantidades dentro del contrato.
		Entrega producto Si ____ No X Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca

5. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



(Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

N/A

SI X

NO

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:

Nº	Obligaciones ambientales del Contratista	Estado de avance de la obligación
1	Presentar a la interventoría o a la supervisión del contrato certificado de aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante el presente periodo de ejecución, el contratista no ha aportado la información referente a certificado de aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales.
		Entrega producto Si ___ No X Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
2	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas ambientales establecidas en el anexo técnico establecido por el ICA.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: El contratista ha realizado conforme a la ejecución del contrato, la respectiva limpieza y disposición de los residuos en una misma zona dispuesta desde inicio de obra.
		Entrega producto Si X No ___ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
3	Presentar informe en el primer mes de ejecución del contrato la clasificación de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales generados, para así, evidenciar los residuos susceptibles de aprovechamiento y no susceptibles de aprovechamiento.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante el presente periodo de ejecución, el contratista no ha aportado la información referente a informe de clasificación de los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales.
		Entrega producto Si ___ No X Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
4	Disponer de todos los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato en sitios de disposición final de RCD autorizadas por las entidades ambientales, que debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente como gestor de RCD. Para lo anterior, el contratista presentará debidamente seleccionado los residuos a la interventoría o a la supervisión, quien determinará si hay residuos a ser reutilizados o se debe realizar la disposición final.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante el presente periodo de ejecución, el contratista no ha realizado la disposición de los Residuos Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales.
		Entrega producto Si ___ No X Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
5	Realizar una presentación en formato digital semanal ante los comités pertinentes, detallando el progreso de la obra en los aspectos financieros, administrativos, de seguridad y salud ocupacional (SST), así como en los temas ambientales. Esta presentación deberá incluir información fotográfica actualizada y detallada sobre el estado de avance en cada una de estas áreas, proporcionando a los comités una visión integral de desarrollo del proyecto.	Porcentaje (%) de avance: 47.94%
		Descripción del avance: Durante el presente periodo de ejecución, el contratista ha realizado un informe el cual es socializado semanalmente.
		Entrega producto Si X No ___ Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca
6		Porcentaje (%) de avance: 47.94%



ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA



	Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, ambiental SST y/o jurídica en desarrollo del contrato	<p>Descripción del avance: Durante el presente periodo de ejecución, el contratista ha realizado diferentes comunicaciones escritas de carácter administrativo.</p> <p>Entrega producto Si X No ___</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
7	Responder ante el interventor o el supervisor y el ICA todas las observaciones realizadas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental de la obra, manejo de personal y las demás inherentes al contrato.	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: Durante el presente periodo de ejecución, el contratista ha respondido con celeridad todas las observaciones realizadas.</p> <p>Entrega producto Si X No ___</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
8	Al finalizar la obra de construcción, adecuación, demolición y/o de mantenimiento, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones ambientales solicitadas por el ICA	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: No ha finalizado la ejecución del contrato por lo que no se ha realizado esta actividad</p> <p>Entrega producto Si ___ No X</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
9	Cumplir con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), RESPEL, RAEE y residuos industriales que resulten de realizar las labores propias de la ejecución de contrato conforme a la normatividad ambiental vigente demás y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final.	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: No ha finalizado la ejecución del contrato por lo que no se ha realizado esta actividad</p> <p>Entrega producto Si ___ No X</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
10	Realizar la Gestión Integral de los residuos Peligros o desechos peligrosos conforme a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 y Decreto 4741 de 2005.	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista ha ido realizando la respectiva limpieza y disposición de los residuos en una misma zona dispuesta desde inicio de obra. Pero no se observan o manipulan desechos peligrosos, es decir N/A.</p> <p>Entrega producto Si ___ No X</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
11	Garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: El contratista ha ido realizando la respectiva limpieza y disposición de los residuos en una misma zona dispuesta desde inicio de obra</p> <p>Entrega producto Si X No ___</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>
12	Si existe una diferencia del consumo de agua y/o energía (mayor consumo) con respecto al histórico de consumo en la sede, esta diferencia será cobrada al contratista, la supervisión será el encargado de verificar las diferencias	<p>Porcentaje (%) de avance: 47.94%</p> <p>Descripción del avance: No ha finalizado la ejecución del contrato por lo que no se ha realizado esta actividad</p> <p>Entrega producto Si ___ No X</p> <p>Ubicación: Laboratorios Cuarentena Vegetal – Mosquera Cundinamarca</p>

MEJORAS:

Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.

SI

NOX



Libertad y Orden

ACTA E INFORME SUPERVISION / INTERVENTORIA

**ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:**

Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	SI	NO X
---	-----------	-------------

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:

Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	SI	NO X
---	-----------	-------------

RECIBO A SATISFACCION:

Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.	SI X	NO
---	-------------	-----------

Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	SI X	NO
--	-------------	-----------

Recibo Total	SI	NO X
--------------	-----------	-------------

Observaciones: Recibo a satisfacción de las obras contenidas en el Acta Parcial No. 2, conforme a lo ejecutado y verificado en campo.

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:

Indique si EL ICA aportó bienes para la ejecución del convenio.	SI	NO X
--	-----------	-------------

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:

Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	SI	NO X
--	-----------	-------------

PLACA DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):

Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	SI	NO X
--	-----------	-------------

GSMI EXPEDIDAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI ANULADAS	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	CONSECUTIVO	VALOR
#	Del XXX al XXX	\$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión? (*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				0
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio? (*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato. PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los nueve (10) días del mes de Diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).



VICTOR CAMILO CLAVIJO

Coordinador Infraestructura Física y Mantenimiento
Supervisor / Interventor



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ

Gerencia Seccional Cundinamarca
Supervisor / Interventor

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Anexos:

FORMA 4-1027 V.12

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBRÉADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO GESTIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
ACTA RECIBO PARCIAL N°1

CONTRATO DE OBRA No. **GGC-105-2025** ACTA CORRESPONDIENTE AL MES DE: Del 25/11/2025 al 4/12/2025 **2025** RADICACION No. **1 del 10/12/2025**

CONTRATISTA : **METEX S.A.S.** OBJETO: **"ADECUACION DE LA ESTACION DE CUARENTENA VEGETAL DE MOSQUERA DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCION FRONTERIZA "**

DIRECCION : **Calle 72F No 113-21 Bogotá**
C.C. ó NIT : **901.123.948-3** SEDE: **MOSQUERA** PLAZA INICIAL : **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**
TELEFONO : **3133191203** LOCALIZACION: **CUNDINAMARCA** FECHA INICIACION : **25 DE NOVIEMBRE 2025**
INTERVENOR: **No Aplica** VR. INICIAL: **\$ 188.264.493,00** FECHA TERMINAC.INICIAL : **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**
DIRECCION : **No Aplica** ANTICIPO: **\$ 0** FECHA SUSPENSIÓN : **No Aplica**
C.C. ó NIT : **No Aplica** VR. ADICIONAL: **\$ 0** FECHA REINICIO : **No Aplica**
TELEFONO : **No Aplica** VR. FINAL: **\$ 188.264.493,00** PLAZO TOTAL : **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE**
A PAGAR **\$ 90.245.715,67** FECHA FINAL ENTREGA :

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

TIPO DE REGIMEN		AUTORETENEDOR		RESOLUCION N°	ICA
REGIMEN COMUN	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>
REGIMEN SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/>	GRAN CONTIBUYENTE	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION N° _____	CODIGO _____
REGIMEN SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>				

SISTEMA AUTOMATICO DE PAGOS

BANCO	<u>DAVIVIENDA</u>	SUCURSAL	<u>Diver Plaza - Centro Comercial</u>	CUENTA CORRIENTE	<input type="checkbox"/>	CUENTA DE AHORROS	<input checked="" type="checkbox"/>	CTA. N°	<u>458200132876</u>
-------	-------------------	----------	---------------------------------------	------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------	---------	---------------------

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES

OBRA ORIGINAL EJECUTADA

ITEM	DESCRIPCION	Un	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE SECCIONAL MOSQUERA-CUNDINAMARCA					
1.00 CUBIERTA					
1.01	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIOS CUBIERTA	m²	4,00	\$ 435.578,00	\$ 1.742.312,00
1.02	MANTENIMIENTO GENERAL Y LIMPIEZA DE CUBIERTA Y CUMBRERA, INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL, RETIRO DE SELLOS EN MAL ESTADO	m²	963,68	\$ 13.594,00	\$ 13.100.266,00
2.00 PISOS Y FACHADAS					
2.01	LIMPIEZA DE LAMA Y MANTENIMIENTO PISO EN CORREDOR INTERNO INVERNADERO SUR	m²	124,00	\$ 6.718,00	\$ 833.032,00
2.02	REPARACION FACHADA MAMPOSTERIA ESQUINA INVERNADERO NORTE	m²	3,00	\$ 184.041,00	\$ 552.123,00
2.03	IMPERMEABILIZACION DE MAMPOSTERIA DE FACHADA	m²	300,00	\$ 39.374,00	\$ 11.812.200,00
2.04	MANTENIMIENTO VIGAS Y COLUMNAS, INCLUYE: TRATAMIENTO FISURAS	m	144,00	\$ 13.345,00	\$ 1.921.680,00
2.05	MANTENIMIENTO ALFAJÍAS	m	208,00	\$ 28.705,00	\$ 5.970.640,00
2.06	MANTENIMIENTO PINTURA MUROS	m²	846,00	\$ 31.387,00	\$ 26.553.402,00
3.00 ZONAS EXTERIORES					
3.01	MEDIACAÑA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO E=10CM	m	290,00	\$ 71.139,00	\$ 20.630.310,00
3.02	CONSTRUCCION FILTRO FRANCÉS, INCLUYE: EXCAVACION	m	65,00	\$ 114.729,00	\$ 7.457.385,00
3.03	MANTENIMIENTO CAJAS DE AGUAS LLUVIAS	und	7,00	\$ 130.826,00	\$ 915.782,00
3.04	RETIRO DE GARGOLAS Y AJUSTE DE SALIDA PARA BAJANTE	und	2,00	\$ 88.128,00	\$ 176.256,00
3.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES H=3,5m	und	2,00	\$ 153.832,00	\$ 307.664,00

PRESENTE ACTA	
CANTIDAD	VALOR
0,00	\$ -
0,00	\$ -
124,00	\$ 833.032,00
3,00	\$ 552.123,00
256,00	\$ 10.079.744,00
68,00	\$ 907.460,00
145,00	\$ 4.162.225,00
0,00	\$ -
248,00	\$ 17.642.472,00
35,00	\$ 4.015.515,00
0,00	\$ -
0,00	\$ -
0,00	\$ -
0,00	\$ -

ACUMULADO ANTERIOR	
CANTIDAD	VALOR
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -

ACUMULADO ACTUAL		% EJEC.
CANTIDAD	VR. EJECUTADO	
0,00	\$ -	0,00%
0,00	\$ -	0,00%
124,00	\$ 833.032,00	100,00%
3,00	\$ 552.123,00	100,00%
256,00	\$ 10.079.744,00	85,33%
68,00	\$ 907.460,00	47,22%
145,00	\$ 4.162.225,00	69,71%
0,00	\$ -	0,00%
248,00	\$ 17.642.472,00	85,52%
35,00	\$ 4.015.515,00	53,85%
0,00	\$ -	0,00%
0,00	\$ -	0,00%
0,00	\$ -	0,00%

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES				
3.06	REPARACIÓN DE ANDENES PERIMETRALES	m²	69,00	\$ 129.140,00
3.07	CONSTRUCCIÓN PLACA SOPORTE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	m²	9,00	\$ 96.749,00
3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO 3000L	und	1,00	\$ 2.053.004,00
4.00	CARPINTERIA METALICA			
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGEOS. INCLUYE: RETIRO DE ANGEOS, AJUSTE DE MARCOS DE ALUMINIO E INSTALACIÓN FINAL	m²	380,00	\$ 25.327,00
4.02	MANTENIMIENTO GENERAL DE CARPINTERIA EN ALUMINIO. INCLUYE: SELLOS ELASTICOS PERIMETRALES, AJUSTE DE	m²	1887,00	\$ 11.487,00
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA PARA PUERTA EN ALUMINIO	und	2,00	\$ 98.131,00
5.00	GENERALES			
5.01	ASEO GENERAL A LAS AREAS INTERVENIDAS	m²	935,02	\$ 9.500,00
COSTO DIRECTO CONTRATO				\$ 144.186.638,00

OBRA ORIGINAL EJECUTADA				
60,00	\$ 7.748.400,00		\$ -	86,96%
0,00	\$ -		\$ -	0,00%
0,00	\$ -		\$ -	0,00%
0,00	\$ -		\$ -	0,00%
1480,00	\$ 17.000.760,00		\$ -	78,43%
0,00	\$ -		\$ -	0,00%
650,00	\$ 6.175.000,00		\$ -	69,52%
	\$ 69.116.731,00		\$ 0	47,94%

ACTIVIDADES NO PREVISTAS				OBRA NO PREVISTA EJECUTADA				OBRA NO PREVISTA EJECUTADA			
Un	CANT	PRECIO	VALOR								
COSTO DIRECTO CONTRATO ADICIONAL			\$ 0	RESUMEN EJECUTIVO			\$ 0	\$ 0			0,00%
			\$ 90.245.716				\$ 69.116.731,00				
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS:			\$ 144.186.638,00				\$ 69.116.731,00				
	A %	26,00%	\$ 37.488.526,00				\$ 17.970.350,06				
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:			\$ 1.441.866,00				\$ 691.167,31				
	I %	1,00%	\$ 4.325.599,00				\$ 2.073.501,93				
	U %	3,00%	\$ 43.255.991,00				\$ 20.735.019,30				
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:			\$ 43.255.991,00				\$ 20.735.019,31				
I.V.A. (19% DE U)			\$ 821.864,00				\$ 393.965,37				
VALOR TOTAL:			\$ 188.264.493,00				\$ 90.245.715,67				
AMORTIZACION AL ANTICIPO:			\$ 0				\$ 0,00				
VALOR A PAGAR EN ACTA:							\$ 90.245.715,67				
SALDO DEL CONTRATO			\$ 98.018.777,33		PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		

FIRMA DEL CONTRATISTA

REPRESENTANTE LEGAL

APROBACION INTERVENTOR

N/A

Vo.Bo. INFRAESTRUCTURA

Camilo Clavijo Moreno
VICTOR CAMILO CLAVIJO MORENO
SUPERVISOR

Vo.Bo. GERENCIA SECCIONAL

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
SUPERVISOR

FORMA-4-983



METEX SAS - NIT 901123948-3
Somos Régimen simple de tributación
Responsable de IVA
CL 72F 113 21, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,
metexas@hotmail.com
Tel: +573133928484

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
MTFE204

Fecha de creación: 10/12/2025
Fecha de vencimiento: 25/12/2025

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NIT: 899999069-7
Dirección: Bogotá, D.C. Bogotá D.C. Av. Calle 26 N° 106-39. piso 3
Teléfono: 6017944492
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Moneda: COP

ID	Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Descuento	Impuesto	Subtotal
1	Corte de Obra Corte No. 1 según contrato GGC-105-2025, "ADECUACION DE LA ESTACION DE CUARENTENA VEGETAL DE MOSQUERA DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCION FRONTERIZA "	Servicio	1	\$69.116.731,00	-	-	\$69.116.731,00
2	Administración Administración 26%	Administración	1	\$17.970.350,06	-	-	\$17.970.350,06
3	Imprevistos Imprevistos 1%	Servicio	1	\$691.167,31	-	-	\$691.167,31
4	Utilidad Utilidad 3%	Servicio	1	\$2.073.501,93	-	\$393.965,37 (19%)	\$2.073.501,93

Noventa millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos quince pesos con sesenta y siete centavos

Total de líneas: 4

Términos y condiciones:

Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

Subtotal \$89.851.750,30
IVA (19.00%) \$393.965,37

Total a pagar \$90.245.715,67



Moneda: COP
Generado: 2025-12-10 18:53:23-05:00
Validación DIAN: 2025-12-10 18:54:24-05:00
Tipo de factura: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Tipo de operación: Estándar
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S
Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

CUFE: 3064327603d86ba533ef11d4b6e116cda480a159e468fb71fc666718c2138371cd58b1a40474de2b39558a114b12ac82

Autorización de numeración de facturación N° 18764102821335 de 2025-12-10 Modalidad Factura Electrónica Desde N° MTFE204 hasta MTFE1000 con vigencia hasta 2026-12-10

Representación gráfica de factura de venta electrónica

**SUBGERENCIA ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO
GRUPO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO**

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	No. GGC-105-2025
OBJETO:	“ADECUACION DE LA ESTACION DE CUARENTENA VEGETAL DE MOSQUERA DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCION FRONTERIZA”.
CONTRATISTA:	METEX S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901123948-3
DIRECCIÓN:	Calle 72F No 113-21 Bogotá
TELÉFONO:	3133191203
SUPERVISIÓN:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
VALOR INICIAL:	\$ 188.264.493,00
PLAZO EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 , contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO:	25 de noviembre de 2025.

En la fecha nos reunimos los abajo firmantes a saber **CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO** en su condición de Representante Legal de la empresa METEX S.A.S.; el Arquitecto **VICTOR CAMILO CLAVIJO MORENO**, supervisor por parte del ICA, Grupo Gestión Infraestructura Física y Mantenimiento; el ingeniero **MICHAEL STIVEN NIÑO VASQUEZ**, Responsable de Cuarentena Vegetal, Subgerencia de Protección Fronteriza Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal; **CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ**, Supervisor del Contrato - Gerente de la Seccional Cundinamarca y el Ingeniero **GIOVANNI ALEXANDER MONTOYA FITZGERALD** como apoyo a la supervisión Grupo Gestión Infraestructura Física y Mantenimiento, del contrato No. GGC-105-2025, con el fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

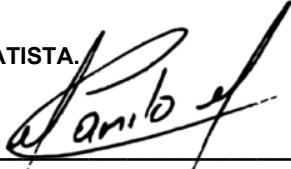
- Que se da por iniciado el objeto del contrato el día 25 de noviembre de 2025.
- Que el ICA ha aprobado las garantías pactadas en el contrato.
- El contratista se compromete a demostrar el pago de parafiscales que le corresponden, de acuerdo con las leyes vigentes.

FORMA-4-985

- Se deja constancia que el contratista ha inspeccionado las instalaciones donde se desarrollarán el objeto del contrato y manifiesta su conformidad con las mismas.

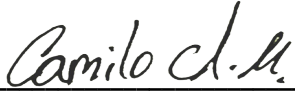
Sin otro motivo para la presente, firman quienes en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

CONTRATISTA.



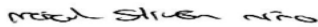
CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO
Representante Legal
METEX S.A.S.

SUPERVISIÓN.



VICTOR CAMILO CLAVIJO MORENO
SUPERVISOR
Grupo Gestión Infraestructura Física y Mantenimiento

CUARENTENA VEGETAL



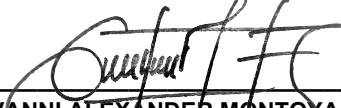
MICHAEL STIVEN NIÑO VASQUEZ
RESPONSABLE CUARENTENA VEGETAL
Subgerencia de Protección Fronteriza –
Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal

GERENCIA SECCIONAL CUNDINAMARCA.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional Cundinamarca
Gerencia Seccional Cundinamarca

APOYO A LA SUPERVISIÓN.



GIOVANNI ALEXANDER MONTOYA FITZGERALD
APOYO A LA SUPERVISIÓN
Grupo Gestión Infraestructura Física y Mantenimiento

Elaboró: Giovanni Alexander Montoya Fitzgerald

FORMA-4-985



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Los suscritos CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO identificada con C.C 1.014.243.551 y CLAUDIA YISELA LOPEZ CUBILLOS identificada con C.1.026.280.843 y con tarjeta profesional No.217727-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, actuando como Representante Legal y Contadora publica respectivamente, de METEX SAS identificado con NIT 901.123.948-3, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL
METEX SAS

CLAUDIA YISELA LOPEZ CUBILLOS
CONTADORA PÚBLICA
METEX SAS

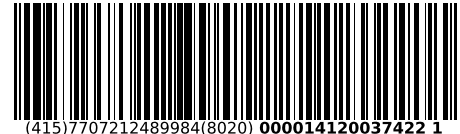
Email: Metexas@hotmail.com
Dirección: Calle 72F No. 113 - 21
WhatsApp: 313 319 1203
Bogotá - Colombia



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141200374221



(415)7707212489984(8020) 0000141200374221 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 2 3 9 4 8

3

Impuestos de Bogotá

3

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

METEX SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 72 F 113 21 TO 8 AP 503

42. Correo electrónico

metexas@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 3 1 9 1 2 0 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 9 0

2 0 1 7 1 0 1 7

4 3 3 0

2 0 2 5 0 5 2 1

4 6 6 3

2 4 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 9 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Introduce el texto aquí

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

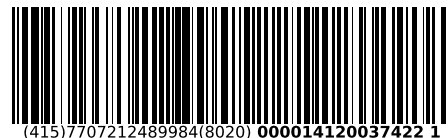
984. Nombre MONTEALEGRE LOZANO CAMILO ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141200374221



(415)7707212489984(8020) 000014120037422 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 2 3 9 4 8	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 1 2		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 1 7		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 8 8 1 4 0 3			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 7 1 0 1 2			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="text"/>
-------------------------------------	----------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 1 0 1 7		-
2	8 1	2 0 1 8 0 1 0 1		-
3	1 0 1	2 0 2 4 0 1 1 1		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141200374221



(415)7707212489984(8020) 000014120037422 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 3 9 4 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2

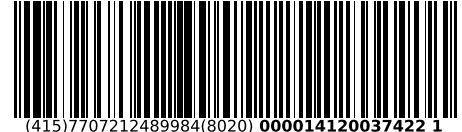
Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 8 0 6		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 1 5 3 9 4 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MONTEALEGRE	LOZANO	MARTHA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 0 6		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 4 2 4 3 5 5 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MONTEALEGRE	LOZANO	CAMILO	ORLANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141200374221



(415)7707212489984(8020) 000014120037422 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 1 1 2 3 9 4 8 | 3

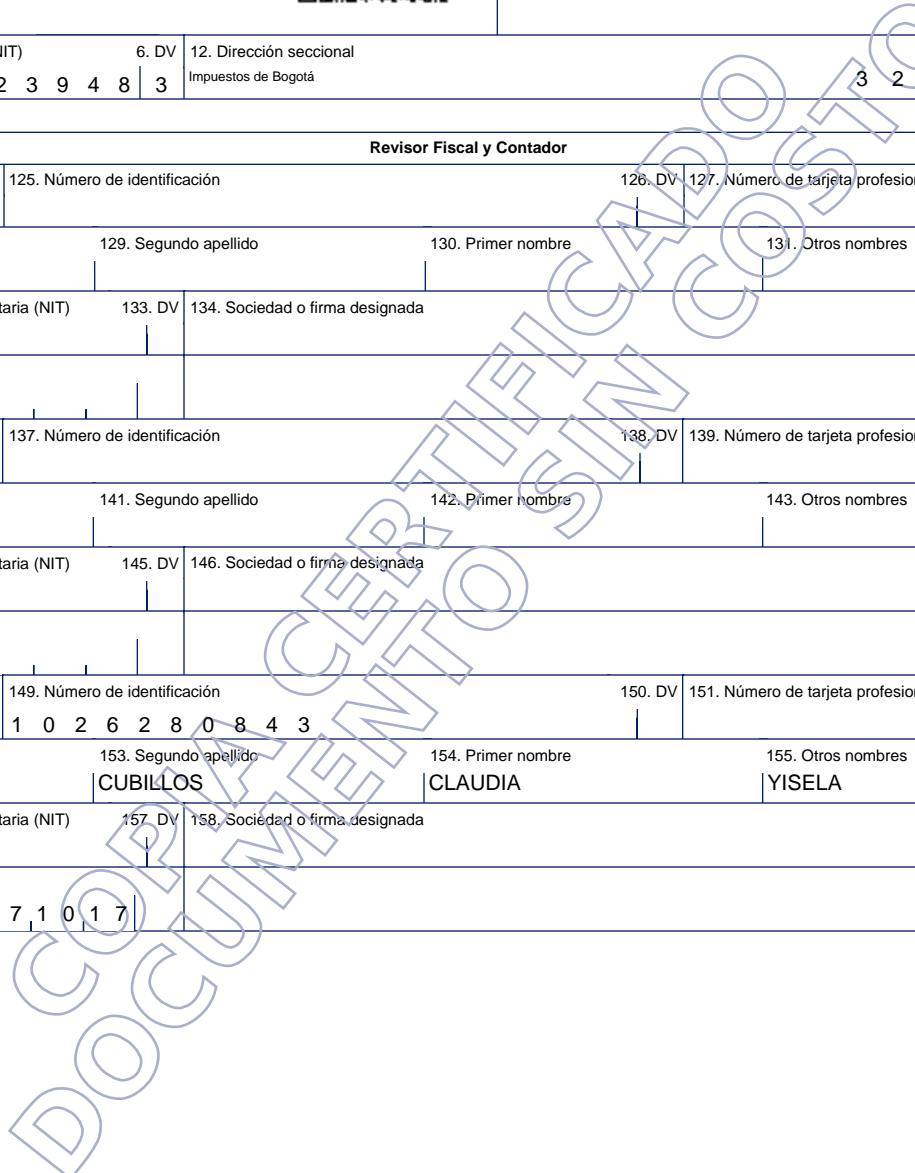
6. DV
3

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 2 8 0 8 4 3		2 1 7 7 2 7 T
	152. Primer apellido LOPEZ	153. Segundo apellido CUBILLOS	154. Primer nombre CLAUDIA	155. Otros nombres YISELA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 1 0 1 7				





CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 09/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **METEX SAS** con NIT **901.123.948-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 458200132876

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

MEMORANDO

11.2.11.5

DE: Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

PARA: Norberto Marroquin Virquez, Grupo de Gestión Contable

ASUNTO: Envío cuenta de cobro número 3del contrato GGC-105- 2025

Apreciado doctor Marroquín:

De manera atenta, me permito enviar para el trámite de pago la cuenta de cobro número 3del contrato GGC-105- 2025 objeto, **ICA- METEX S.A.S, cuyo objeto es:**

“ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE CUARENTENA VEGETAL DE MOSQUERA DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA”

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente

Victor Camilo Clavijo Moreno

Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Anexos Físicos:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Elaboró:

Maria Myriam Moreno Sandoval / Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Victor Camilo Clavijo Moreno / Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Con copia a

Julie Maritza Rodriguez Lince / Grupo de Gestión Contable

Viviana Urrea Ospina / Subgerencia Administrativa y Financiera

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>